

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en Universidades Extranjeras para el curso 2026/2027

Los programas de becas y lectorados MAEC-AECID, en su septuagésima novena edición, se han consolidado como uno de los instrumentos más preciados de la política exterior española. La presente convocatoria se integra en el modelo de apoyo a la enseñanza de español como lengua extranjera del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, a través de la Subdirección de Becas, Lectorados y Movilidad Internacional –SBLMI- de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

La actividad que desarrolla la Agencia en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos –mediante la firma de Memorandos de Entendimiento y Protocolos Generales de Actuación- con universidades extranjeras para el fortalecimiento académico-institucional, difusión del español y de la cultura en español, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países socios, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de Lectorados de español MAEC-AECID. Asimismo, se continúa desarrollando el perfil multifuncional del programa de Lectorados de español para que, además de su perfil hispanista tradicional, se convierta en un punto focal y dinamizador de la cooperación interuniversitaria entre la universidad de acogida y la red universitaria española.

La inclusión de las universidades en la presente convocatoria responde al enfoque del desarrollo como una política de Estado que fomenta la transferencia de conocimiento, el aprovechamiento de capacidades y la creación de oportunidades como una inversión solidaria y de futuro, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y en particular en relación con las metas 4.4 “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento” y 4.4.a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (BOE núm. 44, de 21 de febrero); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, Ley General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176 de 25 de Julio de 2006); en la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE núm. 99 de 26 de Abril de 2005); en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (BOE núm. 61 de 12 de marzo); en el Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el



que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal “Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo” (BOE núm. 298, de 11 de diciembre); en la Orden AEC/2776 de 7 de octubre por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos entre la AECID e interesados y beneficiarios de becas, proyectos de cooperación interuniversitaria e investigación científica y lectorados MAEC-AECID (BOE núm. 251, de 18 de octubre de 2011), y en la Resolución de Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183, de 30 de julio de 2009), modificada por Resolución de la Presidencia de la AECID de 6 de mayo de 2011, por la que se delegan determinadas competencias (BOE núm. 127, de 28 de mayo de 2011), esta Presidencia, previo informe de la Asesoría Jurídica de la AECID

ACUERDA

Primero: convocar la concesión de subvenciones para el programa de Lectorados MAEC-AECID 2026/2027 en las universidades extranjeras relacionadas en el anexo I. Dicha convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se registrará por los siguientes apartados.

1. Finalidad y objeto de la convocatoria

1.1 Finalidad

- a) Promocionar los estudios de lengua y cultura española en los departamentos de las universidades o centros docentes de educación superior relacionados en la presente convocatoria.
- b) Cooperar en el fortalecimiento y desarrollo académico institucional de los departamentos en los que se incluya la enseñanza del español de las universidades o centros docentes de educación superior de los países socios, en el contexto del Plan Director de la Cooperación Española vigente, y de otros países receptores de ayuda oficial al desarrollo, determinados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, incluidos en la presente convocatoria.
- c) Contribuir a la formación y adquisición de experiencia docente de futuros especialistas españoles en la enseñanza del español como lengua extranjera y en las distintas lenguas extranjeras.
- d) Colaborar con las embajadas de España y oficinas técnicas de cooperación de la AECID en el desarrollo de su acción cultural y educativa exterior.

1.2 Objeto

Concesión de subvenciones -determinada para cada universidad y compuesta por distintas ayudas-, denominadas lectorados, para enseñar español en las universidades extranjeras relacionadas en el anexo I de la presente convocatoria.



2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Solicitantes de un lectorado vacante o nuevo

- a) Nacionalidad española.
- b) Mayor de edad.
- c) Titulación académica: podrán optar los interesados que posean alguno de los títulos que se relacionan a continuación y esté inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
 - 1. Doctor, Licenciado, Máster Universitario o Grado en la rama de conocimiento de Artes y Humanidades, correspondiente a alguna de estas disciplinas: Español, Filología, Literatura, Lenguas, Humanidades (referido al título, no a la rama de conocimiento), Traducción, Interpretación de Lenguas o Lingüística.
 - 2. Doctor, Licenciado, Máster Universitario o Grado en alguna de las disciplinas de las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades (distintas de las citadas en el apartado anterior) o Ciencias Sociales y Jurídicas. Además, deberá poseer formación específica en la enseñanza del español como lengua extranjera cursada en instituciones españolas y acreditada por alguna de las siguientes titulaciones como mínimo: Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC Autónomo puntuación mínima 55 puntos), Máster Título Propio en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (ELE), Diploma Universitario ELE con un mínimo de 30 créditos ECTS, Experto en ELE con un mínimo de 200 horas, Especialista ELE con un mínimo de 200 horas.
 - 3. Máster universitario en enseñanza del español como lengua extranjera.
- d) Formación específica en la didáctica del español.
- e) Experiencia docente del idioma español, y/o de Literatura en español.
- f) Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.
- g) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicha Ley, tal y como se establece en la base tercera de la mencionada Orden AEC/1098/2005 que regula la presente convocatoria.
- h) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- i) Edad, no superior a los 37 años en el primer día del mes de inicio del lectorado solicitado de la presente convocatoria.
- j) No haber desistido ni renunciado a un lectorado sin causa justificada en la convocatoria 2025-26.
- k) No haber sido lector MAEC-AECID en la universidad solicitada en el curso académico inmediatamente anterior. Este apartado no será de aplicación en caso de haber obtenido el lectorado por renuncia en el curso inmediatamente anterior y haberse incorporado agotado el plazo de solicitud de renovación.
- l) No haber sido lector MAEC-AECID en dos universidades o más, salvo que alguno de esos dos lectorados se encontrara en alguna de las siguientes circunstancias:
 - 1. Que el lectorado hubiera sido cancelado a instancias de la AECID antes de que el lector agotara los tres cursos académicos seguidos.



2. Que el lectorado se hubiera obtenido por suplencia en los últimos seis meses del curso.

2.2 Solicitantes de renovación de lectorado

- a) Ostentar la condición de lector MAEC-AECID por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad.
- b) Poseer la conformidad de la universidad de destino para continuar como lector en el curso 2026/2027.
- c) Poseer informe positivo de la representación diplomática de España, o de la oficina técnica de cooperación en el país de destino del lector, sobre la colaboración prestada a los servicios culturales de dichos organismos.
- d) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicha Ley, tal y como se establece en la base tercera de la mencionada Orden AEC/1098/2005 que regula la presente convocatoria.
- e) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

2.3 Los requisitos para un lectorado vacante, nuevo o de renovación, excepto el número 2.1 h) de este apartado, deberán mantenerse desde el momento de la solicitud hasta el final del periodo de ejecución.

3. Presentación de las solicitudes: forma, plazos y subsanación

3.1 La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones y será asimismo objeto de publicidad adicional en la sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

3.2 Forma: las solicitudes de un lectorado vacante, nuevo o de renovación se presentarán por los petitionarios en el formulario electrónico conformado en www.aecid.gob.es de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos. Antes de rellenar el formulario telemático de solicitud, los interesados deberán estar registrados en la sede electrónica de la AECID, carpeta del ciudadano, a efectos de identificación y notificación.

- a) Los solicitantes adjuntarán la documentación relacionada en el apartado 4 en formato electrónico, siguiendo las instrucciones contenidas en el formulario electrónico.
- b) Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una universidad de las relacionadas en el anexo I. La AECID podrá proponer a los solicitantes otras universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si estos hubieran dado su conformidad en el formulario de solicitud.

3.3 Plazos: el régimen horario del cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el calendario, fecha y hora oficial publicado en la sede electrónica de la AECID. Si el último día del plazo fuera un día inhábil de los señalados en la sede electrónica de la AECID, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



- a) Plazos de solicitud para grabar y enviar el formulario electrónico. Todos los plazos de solicitud finalizarán al término del día establecido de acuerdo con el registro telemático de la AECID:

1. Lectorados vacantes y nuevos: del 13 al 30 de enero de 2026.
2. Lectorados de renovación con fecha de inicio entre los meses de julio y octubre de 2026: del 13 al 21 de enero de 2026.
3. Lectorados de renovación con fecha de inicio en diciembre de 2026 y enero de 2027: del 22 al 29 de abril de 2026.

- b) Agotados los plazos anteriores la aplicación informática dejará de estar operativa.

3.4 Finalizado el plazo de solicitud se publicará en la sede electrónica de la AECID las listas provisionales de admitidos y de solicitantes que necesitan subsanar con detalle del requisito o requisitos, en su caso, no acreditados de los establecidos en el apartado 2. Asimismo, se comunicarán, si los hubiere, los defectos en la presentación de la documentación relacionada en el apartado 4. El solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar en formato electrónico la documentación que falte o subsanar la que no se hubiera presentado correctamente, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional. Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o el defecto en la documentación acreditativa, de acuerdo con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tendrá por desistido en su solicitud.

3.5 El plazo de subsanación finalizará al término del día establecido de acuerdo con el registro telemático de la AECID.

4. Documentación

4.1 Lectorado vacante o nuevo: los solicitantes deberán adjuntar electrónicamente la siguiente documentación en la forma y plazo indicado en el apartado 3:

- a) DNI. No será necesario, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa al órgano instructor a obtener los datos de identidad por medios telemáticos. Dicha oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática.
- b) Título español de Doctor, Máster, Licenciado o Grado en alguna de las disciplinas relacionadas en el apartado 2.1 b).
- c) Certificación, o informe académico personal, referido a la titulación que permite concurrir a esta convocatoria.
- d) Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.
- e) Acreditación del nivel de conocimiento del idioma del país de destino, o del de comunicación universitaria referido en el Anexo I, mediante títulos, certificados o pruebas acreditativas de dicho conocimiento en el que conste el nivel de acuerdo con el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER) o en su caso su equivalencia acreditada.



- f) Acreditación de la formación específica realizada en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide fechas y número de horas.
- g) Acreditación de la experiencia docente de español con certificado del centro en el que conste el cargo, actividad, institución, fechas y número de horas realizadas.
- h) Carta de motivación en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria. Máximo 2 páginas pdf.
- i) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 según anexo III. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicha Ley, tal y como se establece en la base tercera de la mencionada Orden AEC/1098/2005 que regula la presente convocatoria.
- j) A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, desarrollado en los artículos 18, 19, 21 y 22 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o una de ellas, certificado positivo del órgano competente respectivamente. No será necesaria la aportación de tales certificados, salvo en el caso de que el solicitante manifieste su oposición expresa a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. La oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática.

4.2 Lectorado de renovación: los solicitantes deberán adjuntar electrónicamente la siguiente documentación en la forma y plazo indicado en el apartado 3:

- a) Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso 2025/2026. Máximo 3 páginas en pdf.
- b) Informe de conformidad de la universidad de destino para continuar como lector en el curso 2026/2027.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 según anexo III. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicha Ley, tal y como se establece en la base tercera de la mencionada Orden AEC/1098/2005 que regula la presente convocatoria.
- d) A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, desarrollado en los artículos 18, 19, 21 y 22 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o una de ellas, certificado positivo del órgano competente respectivamente. No será necesaria la aportación de tales certificados, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. La oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática.

4.3 De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en español. El CV y la carta de presentación deberán presentarse, además de en español, en el idioma de comunicación de la Universidad a la que se aspira. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse traducidos. No será necesaria una traducción oficial. Los certificados de idiomas no serán necesarios traducir.



4.4 La AECID tratará los datos personales de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El formulario de solicitud incluye la información básica sobre el tratamiento de los datos personales. La información más detallada del tratamiento de los datos puede consultarla en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>

4.5 Para cualquier duda relacionada con la documentación, los interesados podrán enviar sus consultas a la dirección electrónica: lectorados@aecid.es

5. Instrucción, valoración de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados

5.1 El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección de Becas, Lectorados y Movilidad Internacional (en adelante SBLMI). Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

5.2 La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración creada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, compuesta por un presidente, un vicepresidente, cuatro vocales y un secretario designados entre el personal de la AECID, siendo al menos dos de ellos y el secretario empleados de la AECID.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: titular de la Subdirección de Becas, Lectorados y Movilidad Internacional.

Vicepresidente: titular de la Subdirección de Relaciones Culturales y Científicas y Promoción Cultural

Vocales:

- Titular de la Subdirección de Cooperación y Acción Cultural para el Desarrollo Sostenible.
- Titular de la Jefatura de la Unidad de Comunicación del Gabinete Técnico de la AECID.
- Titular de la Subdirección de Cooperación con Mundo Árabe y Asia.
- Vocal Asesor del Gabinete Técnico de la AECID.

Secretario: Titular de la Jefatura del Servicio de Control y Seguimiento de la Subdirección de Becas, Lectorados y Movilidad Internacional.

En casos de ausencia, vacante o enfermedad el presidente será sustituido por el vicepresidente y el secretario por uno de los vocales, previo acuerdo de los mismos.

Suplentes de los vocales:



- Titular de la Jefatura del Servicio de la Unidad de Comunicación del Gabinete Técnico de la AECID.
- Titular de la Consejería Técnica de la Subdirección Cooperación con Mundo Árabe y Asia.
- Titular de Coordinación del Gabinete Técnico.
- Titular de la Subdirección adjunta de Relaciones Culturales y Científicas y Promoción Cultural.

El régimen de abstención y recusación es el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.3 La SBLMI publicará en la sede electrónica de la AECID un listado provisional de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión y estableciendo un plazo de subsanación. Finalizado dicho plazo, la SBLMI verificará si las solicitudes cumplen finalmente los requisitos establecidos. Una vez realizada esta comprobación, se elevará a la Presidencia de la AECID la resolución correspondiente, que incluirá el listado definitivo de solicitudes admitidas a fase de valoración y la exclusión definitiva de aquellas que no cumplan los requisitos. La Resolución dictada se publicará en la sede electrónica de la AECID y en esta aparecerán las circunstancias de exclusión que concurren en cada caso, con indicación de los hechos producidos y normas aplicables.

5.4 Para la valoración de las solicitudes admitidas, la comisión de valoración podrá recabar el asesoramiento externo de expertos, tanto de las universidades extranjeras relacionadas en el anexo I de la presente convocatoria, como de las Embajadas y Consulados de España y de las Unidades de Cooperación en el exterior de la AECID. Los expertos tratarán de forma confidencial la información cedida. Dicho deber de confidencialidad se ajustará a las exigencias derivadas de la normativa de protección de datos.

5.5 La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, aplicará los criterios de evaluación específicos establecidos en este apartado y, terminado el proceso de valoración, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

5.6 Criterios de evaluación de un lectorado vacante o nuevo:

Lectorados vacantes o nuevos, primera fase:

- a) Expediente y currículum académico con relación al lectorado solicitado. Máximo 4 puntos.
- b) Formación específica para la docencia del español. Máximo 2 puntos.
- c) Experiencia docente del idioma español. Máximo 2,5 puntos.
- d) Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación. Máximo 1,5 punto.

El baremo aplicable a la evaluación de los criterios de la primera fase se detalla en el anexo II de la presente convocatoria.



Lectorados vacantes o nuevos, segunda fase:

La Comisión de Valoración preseleccionará, como máximo, para cada universidad elegida inicialmente con lectorado vacante o nuevo a los seis solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la primera fase del proceso de evaluación de la universidad en cuestión. En caso de empate podrá superarse el número de candidatos preseleccionados para pasar a la segunda fase.

La Comisión de Valoración podrá proponer otra universidad a solicitantes no preseleccionados para la universidad elegida inicialmente cuando hayan hecho constar su conformidad en el impreso de solicitud.

Los solicitantes preseleccionados para la universidad elegida inicialmente, o propuesta por la AECID, tendrán un plazo de tres días hábiles para expresar su conformidad.

Únicamente los solicitantes preseleccionados serán convocados a una entrevista a distancia por la Embajada de España o por la universidad, o por ambas, en la que se evaluarán los criterios que se detallan para determinar la idoneidad del perfil de cada solicitante en relación con las características académicas de la universidad:

- e) Titulación académica.
- f) Formación específica del español como lengua extranjera.
- g) Experiencia docente de español.
- h) Conocimiento del idioma del país o del de comunicación.
- i) Exposición de la motivación.

La puntuación máxima de la segunda fase será de 10 puntos. El valor máximo de cada criterio será establecido por la Embajada de España y por la universidad.

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de los lectorados a los solicitantes del proceso selectivo de cada universidad que hayan obtenido la mayor puntuación en la segunda fase y el nombramiento de los suplentes. Asimismo, propondrá que los solicitantes admitidos no seleccionados queden en reserva para que, en caso de renuncia y no disponibilidad de los suplentes titulares, puedan participar en el proceso selectivo que se llevara a cabo para cubrir la vacante. Dicho proceso se realizaría en los términos citados para la segunda fase de selección.

5.7 Criterios de evaluación para un lectorado de renovación:

- a) Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso 2025/2026.
- b) Informe del director del departamento universitario.
- c) Informe de la embajada de España u oficina técnica de cooperación en el país de destino del lector.

La Comisión de Valoración propondrá la renovación de los lectorados a los candidatos que hayan obtenido los tres informes positivos.

5.8 La Comisión de Valoración se constituirá en los plazos correspondientes a la evaluación de las solicitudes de lectorados agrupados en cada resolución parcial y podrá celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.



Por orden del presidente, el secretario convocará a los vocales con dos días de antelación como mínimo expresando el orden del día.

Los miembros de la Comisión, incluido el secretario de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 a) de la citada Ley 40/2015, expresarán su voto y, en su caso, podrán formular voto particular con los motivos que lo justifiquen.

La Comisión adoptará los acuerdos por mayoría de votos de sus miembros. Los empates, en su caso, serán dirimidos por el presidente.

5.9 A la vista de todo lo actuado, el secretario, con el visto bueno del presidente, levantará acta en el que se concrete el contenido de los acuerdos alcanzados.

5.10 La SBLMI notificará la propuesta de adjudicación definitiva a cada candidato seleccionado para un lectorado vacante, nuevo y de renovación para que comunique la aceptación expresa de la subvención. La aceptación deberá enviarse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del envío de la notificación cumplimentado el anexo IV.

5.11 Desistimientos y Renuncias:

- a) Se entenderá como desistimiento:
 - 1. La falta de subsanación al listado provisional de admitidos y excluidos.
 - 2. La comunicación expresa de abandono del proceso anterior a la resolución de concesión,
 - 3. La falta de respuesta a la preselección citada en el apartado 5.6,
 - 4. La no comparecencia a la entrevista
 - 5. Abandono expreso o falta de respuesta a la propuesta de adjudicación definitiva formalizada en el anexo IV en los respectivos plazos establecidos.
- b) Los candidatos que desistan sin causa justificada en los casos anteriores 4 y 5 serán excluidos en la participación de las dos convocatorias siguientes.
- c) Se considera desistimiento justificado cuando la causa sea de fuerza mayor. Se entiende por causa mayor la circunstancia imprevisible e inevitable acaecida a la persona que impida su continuidad en el procedimiento de selección.
- d) La justificación del desistimiento para los casos 4 y 5 requerirá documento probatorio.
- e) El plazo para presentar la justificación documental será de diez días hábiles contados a partir del día que se comunique la renuncia o desistimiento.
- f) Renuncias:
 - 1. Se entiende por renuncia la comunicación expresa del beneficiario de abandonar el lectorado y de la ayuda económica concedida por Resolución de concesión
 - 2. El abandono del puesto de lector sin previo aviso al SBLMI. Las renunciaciones y sus posibles efectos se registrarán por lo contemplado en el apartado 11 de la presente Resolución.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario propuesto no adquirirá derecho alguno frente a la AECID hasta que no se le haya notificado la resolución de concesión.



6. Resolución del procedimiento

6.1 Vista la propuesta de concesión de los lectorados, previa aceptación de la propuesta de adjudicación definitiva por parte de los interesados, la Presidencia de la AECID dictará y notificará las siguientes resoluciones parciales de concesión en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Primera resolución parcial: renovación de los lectorados con fecha de inicio entre los meses de julio y octubre de 2026.
- b) Segunda resolución parcial: concesión de lectorados vacantes y nuevos con fecha de inicio entre los meses de julio 2026 y enero 2027. Renovación de los lectorados con inicio en diciembre de 2026 y enero de 2027.

6.2 Las resoluciones serán motivadas de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, quedando debidamente acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. Las resoluciones incluirán las listas de beneficiarios, suplentes, reserva, solicitantes que no siguieron el proceso de evaluación por desistimiento, así como los lectorados no concedidos por imposibilidad material sobrevenida, en su caso. Los interesados podrán consultar la puntuación obtenida accediendo a la carpeta del ciudadano de la sede electrónica de la AECID con usuario y contraseña en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

6.3 Las resoluciones se publicarán, a efectos de notificación, en la sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones e informaciones relativas a la instrucción y resolución del procedimiento de concesión y cualesquiera otros datos de relevancia de la presente convocatoria se efectuarán en la sede electrónica de la AECID (apartado Convocatorias y procedimientos activos/Lectorados MAEC-AECID convocatoria 2026/2027).

La notificación de la propuesta de adjudicación definitiva y, una vez finalizado el procedimiento de concesión, las actuaciones administrativas derivadas de la misma que deban ser objeto de notificación serán notificadas electrónicamente de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones de la Administración General del Estado. Dichas notificaciones serán accesibles para el interesado a través de la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General.

6.4 Los listados de los beneficiarios de los lectorados concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003.

6.5 Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003.

6.6 Contra las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 10.5 del Estatuto de la Agencia Estatal "Agencia Española de Cooperación



Internacional para el Desarrollo”, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la sede electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

6.7 En el caso de producirse una renuncia la AECID decidirá si procede cubrir la vacante. La concesión del lectorado se produciría en el orden establecido en la relación de suplentes que, en su caso, exista para cada universidad. Los suplentes dispondrán de un plazo de tres días hábiles improrrogables, contados a partir del siguiente al de su comunicación, para expresar su interés. La concesión del lectorado al suplente quedará condicionada a la aceptación de la universidad. En caso de falta o agotamiento de suplentes para la universidad en cuestión, se llevará a cabo un proceso selectivo entre los suplentes de otras universidades y los solicitantes de reserva de acuerdo con lo previsto para la segunda fase de selección.

6.8 Cuando un lectorado fuera cancelado a instancias de la AECID, el lector que quedara sin puesto podrá ser llamado a cubrir otras plazas vacantes que se produjeran como consecuencia de renuncias teniendo prioridad sobre los suplentes, si ha acreditado conocimientos del idioma del país -o del idioma de comunicación- del puesto vacante. La concesión del lectorado quedaría condicionada a la aprobación de la universidad.

7. Duración del lectorado y efectos del pago

7.1 El lectorado se concede por el tiempo que exista la actividad académica objeto de este programa en la correspondiente universidad, dentro del período 1 de julio del año 2026 al 31 de diciembre del año 2027 y según lo dispuesto en el apartado 11 de esta convocatoria.

7.2 El abono de la ayuda se hará efectivo a partir del mes en el que se produzca la incorporación a la universidad de destino, quedando anulada/s la/s mensualidad/es anterior/es. Si la incorporación tiene lugar en la primera quincena se abonará la totalidad de la mensualidad; si se produce en la segunda, se abonará la mitad de la mensualidad.

7.3 En caso de retraso en la obtención del visado por causas ajenas al lector y en coordinación con la universidad de destino, podrá realizarse el pago de las mensualidades si se inicia la actividad del lectorado, aunque el lector no se haya personado en la universidad. Dicha actividad deberá justificarse mediante documentos que demuestren el desarrollo de las funciones lectivas. Pasados dos meses desde la fecha de inicio indicada en el anexo I de la convocatoria, y previa instrucción del procedimiento, la AECID podrá dejar sin efecto el lectorado.

7.4 A los lectores que terminen el tercer curso en la universidad de destino, y a los que no vayan a renovar para el curso académico siguiente, se abonará las mensualidades



correspondientes al período lectivo. El certificado que justifique el final de la actividad lectiva será firmado por la universidad. Si el último día lectivo es del 1 al 15 del mes se abonará la mitad de la mensualidad. Si el último día lectivo es del 16 al 31 se abonará la mensualidad completa.

7.5 La última mensualidad se abonará previa recepción de la memoria final en la Subdirección de Becas, Lectorados y Movilidad Internacional.

7.6 El pago de todos los conceptos de la dotación del lectorado se efectuará una vez justificada la incorporación a la universidad de destino.

8. Imputación presupuestaria y dotación

8.1 La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa de Cooperación al Desarrollo: 12.302.143A.486.03 y de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior: 12.302.144A.481.01 por los importes y anualidades que se detallan, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
12.302.143A. 486.03	853.026	1.743.332
12.302.144A. 481.01	234.958	524.684

De acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 38/2003, no podrán otorgarse ayudas por cuantía superior a la determinada en este apartado.

8.2 El importe del lectorado se distribuirá en los siguientes conceptos:

- a) Ayuda mensual según la relación del anexo I por país y universidad de destino, de la que se deducirá la retención fiscal legalmente establecida.
 1. La ayuda se hará efectiva a partir del día 25 de cada mes, salvo la primera mensualidad que podrá abonarse por adelantado cuando el lector haya justificado su incorporación al destino según se indica en el apartado 9.6. El abono se realizará mediante transferencia bancaria en España a la cuenta corriente en la que el lector sea titular.
 2. El abono de las ayudas será por el período indicado en la resolución de adjudicación parcial, quedando condicionado a lo establecido en los apartados 7 y 11 de esta convocatoria.
- b) El mes en el que se produzca la incorporación presencial a la universidad se abonará la mensualidad correspondiente de acuerdo con el apartado 7.2 y una mensualidad complementaria por la cuantía que se establece en el anexo I. La mensualidad complementaria se abonará una vez justificada dicha incorporación presencial de acuerdo con el apartado 9.6.



- c) 250 € como máximo para la adquisición de material didáctico para la enseñanza del español y gastos de envío. Dicho material estará limitado al necesario para que el lector pueda llevar a cabo sus funciones. No se admitirá la compra de material que no esté directamente relacionado con el beneficiario, aunque sea de utilidad para los fondos del departamento receptor. Podrán efectuar este gasto los lectores de las universidades de los países adscritos a las aplicaciones presupuestarias 12.302.143A.486.03 y 12.302.144A.481.01 junto con el símbolo (**) que figuran en la columna correspondiente del anexo I. El importe del material será reembolsado al lector en un único abono previa presentación de la relación del material adquirido, acompañado de las facturas o documento de valor probatorio equivalente. Cada ejemplar de la relación deberá incluir título y precio con IVA. El plazo de presentación -de la relación y de las facturas- para solicitar el abono finalizará a los dos meses contados a partir de la fecha de incorporación al curso. Del material a suministrar quedan excluidas películas, equipos, recursos técnicos y material fungible.
- d) 300 € como máximo para ayuda a la realización de cursos de formación, exclusivamente en la enseñanza del español como lengua extranjera, durante el periodo de vigencia del lectorado. La ayuda se aplicará a las matrículas, quedan excluidos los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y material. La ayuda se solicitará desde la fecha de incorporación hasta un mes antes de la fecha final de la actividad lectiva. El importe será reembolsado en un único abono, previa presentación de la carta de pago de matrícula, o documento justificativo equivalente, y del justificante de finalización o estado de realización del curso. El abono se realizará en el año 2026.

8.3 La cuantía y forma de pago de la dotación con cargo a las universidades será competencia exclusiva de cada una de ellas, sin que la AECID tenga responsabilidad alguna sobre dicho pago.

8.4 El beneficiario quedará sujeto, en lo que se refiere a obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la dotación de la universidad de destino, a lo dispuesto en la legislación del país correspondiente.

9. Obligaciones de los beneficiarios

9.1 Contratar un seguro de asistencia en el extranjero y de accidentes desde la fecha de incorporación a la universidad de destino hasta la fecha de fin del lectorado.

El seguro de asistencia en el extranjero deberá garantizar la siguiente cobertura mínima:

1. Cobertura sanitaria: gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero.
2. Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.
3. Traslado o repatriación de restos mortales.
4. Responsabilidad civil privada en el extranjero.
5. Cualquier otra cobertura específica que pueda ser exigida por el país de destino.



En caso de desplazamiento del país de destino también será necesario disponer de un seguro de asistencia en el extranjero.

El lector deberá remitir a la SBLMI las pólizas contratadas de asistencia en viaje y de accidentes con un mínimo de antelación de 10 días hábiles respecto a la fecha de incorporación al lectorado. En caso de incumplimiento de esta obligación se aplicará lo dispuesto en el apartado 11.2 h).

9.2 Realizar la actividad objeto de la subvención, es decir, enseñar español en la universidad de destino, por el período de concesión de la ayuda. Asimismo, informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para su desempeño.

9.3 Actuar en colaboración con los servicios culturales y educativos de la Embajada de España y/o de la Oficina de Cooperación Española (OCE) en el país de destino, en las tareas que dichos servicios puedan proponer en relación con la Cooperación y la promoción de la cultura española, en coordinación con el jefe del departamento universitario al que está adscrito el lector.

9.4 Obtener, en su caso, el visado que corresponda al país de destino realizando los trámites y asumiendo los gastos necesarios para la obtención del mismo.

9.5 Obtener, en su caso, el permiso de residencia que corresponda en el país de destino a las funciones de lector, realizando los trámites y asumiendo los gastos necesarios para la obtención del mismo.

9.6 Comunicar a la SBLMI la incorporación a la universidad desde el lugar de destino mediante escrito firmado por el responsable del departamento universitario en el que conste la fecha exacta de la incorporación. Para abonar la mensualidad complementaria referida en el apartado 8.2 b) será necesario mencionar que la incorporación ha sido presencial.

9.7 Mantener los datos personales que figuran en la carpeta del ciudadano con la información exacta y actualizada.

9.8 Enviar a la SBLMI una programación inicial (máximo 3 páginas en pdf) del curso académico, antes de que finalice el segundo mes de estancia en la universidad de destino, contado a partir del día de la incorporación a la misma.

9.9 Enviar a la SBLMI una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad en el plazo contado desde el día 20 del último mes de actividad del lectorado hasta el último día del mes siguiente. En dicha memoria se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos y actividades realizadas, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de verificación (máximo 5 páginas en pdf). La última mensualidad, según consta en el apartado 7.5 de esta convocatoria, se abonará previa presentación de la memoria. Si la memoria se presenta entre los días 20 del último mes de actividad del lectorado y 5 del mes siguiente, la mensualidad se abonará en la primera quincena del mes siguiente. Si la memoria se presenta entre el 6 y el último día del citado mes siguiente, el abono se realizará en la primera quincena del mes siguiente al de justificación. Si la memoria se presenta pasado el plazo de justificación, se procederá al inicio del expediente de reintegro, según está previsto en el apartado 11.2 d) de la presente convocatoria.



9.10 Comunicar a la SBLMI, para su debida autorización, la propuesta de realización de otras actividades relacionadas con el objeto de la subvención, de otros organismos distintos a la universidad de destino o la Embajada de España u Oficina de la Cooperación Española, como el Instituto Cervantes. En dicha propuesta deberá indicarse el organismo, el tiempo de dedicación y, en su caso, la remuneración a percibir.

9.11 Comunicar a la SBLMI de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía. El importe de éstas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la actividad subvencionada.

9.12 Comunicar, con la debida antelación a la SBLMI, a la universidad de destino y a la representación española, los períodos de ausencia en la universidad y del país de destino, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.

9.13 Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la SBLMI así como al control financiero que corresponda a la Intervención General o al Tribunal de Cuentas.

9.14 Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

9.15 Mencionar la condición de lector MAEC-AECID en las actividades o publicaciones relacionadas con el objeto de la subvención.

9.16 No utilizar la denominación social, marca, logo o signo distintivo de la AECID ni de los patrocinadores para fines distintos de los incluidos en la presente convocatoria. En caso de uso para acciones relacionadas con el programa de Lectorados, el beneficiario de la subvención someterá, para su aprobación previa, las características y lugares de impresión al propietario de dichos signos distintivos de su imagen corporativa, ya sean la AECID o los patrocinadores.

9.17 Conocer las recomendaciones de viaje publicadas en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La AECID no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse al lector, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.

9.18 Las comunicaciones y notificaciones entre la SBLMI y los beneficiarios se realizarán por correo electrónico a la dirección lectorados@aecid.es, de acuerdo a lo establecido en la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre, citada en el preámbulo de esta convocatoria.

9.19 Observar una conducta adecuada al Código Ético de la AECID aprobado por el Consejo Rector el 30 de octubre de 2019.



10. Compromiso de los solicitantes

Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos los apartados de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión de Valoración y la resolución correspondiente, sin perjuicio del derecho a recurrir a la vía judicial que proceda.

11. Reintegro, interrupción, dejar sin efecto, renuncia y terminación del lectorado

11.1 La concesión y disfrute de un lectorado no crea relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ni con los patrocinadores.

11.2 La Presidencia de la AECID, previo expediente instruido al efecto, podrá solicitar el reintegro de la subvención o la pérdida de derecho a cobro, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- a) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Abandono de las funciones propias de la condición de lector.
- c) Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda o justificación insuficiente.
- e) Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.
- h) Incumplimiento de las obligaciones incluidas en el apartado 9 de la presente convocatoria, así como de los compromisos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- i) Incumplimiento de las obligaciones incluidas en el apartado 9 de la presente convocatoria, así como de los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



11.3 La Presidencia de la AECID, en caso de incumplimiento temporal de las funciones del lectorado, previo expediente instruido al efecto podrá interrumpir la actividad de este cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causa de fuerza mayor acaecida al lector.
- b) Decisión de la AECID adoptada por causas justificadas.

11.4 La Presidencia de la AECID podrá modificar la resolución de concesión en los siguientes casos:

- a) Cuando durante la ejecución de la actividad se manifiesten circunstancias que alteren, impidan o dificulten gravemente el desarrollo de la misma.
- b) Cuando se produzcan alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

11.5 Las resoluciones que puedan dictarse, una vez oído el caso, estudiadas las circunstancias concurrentes e instruido el expediente, tendrán los siguientes efectos:

- a) En caso de reintegro: la devolución total o parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes.
- b) En caso de pérdida del derecho a cobro: la cancelación de los abonos pendientes.
- c) En caso de interrupción: finalizada la misma, la Presidencia de la AECID podrá autorizar la reanudación de la actividad o su cancelación definitiva.
- d) Durante el período de interrupción, si concurrieran circunstancias excepcionales en el país de destino o en la situación del lector, la AECID decidirá si procede mantener el pago de las ayudas durante dicho período.
- e) En caso de interrupción por circunstancias excepcionales en el país de destino, la AECID podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar el desplazamiento del lector con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior a 1.500 €.
- f) En caso de modificación de la resolución de concesión: anulación de las mensualidades pendientes.

11.6 En caso de renuncia el beneficiario deberá enviar al SBLMI con expresión del DNI las razones que motivan su decisión y toda documentación que considere oportuna. Una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Presidencia de la AECID resolverá si procede la solicitud de reintegro total o parcial de las ayudas recibidas o únicamente la pérdida de derecho a cobro de los abonos pendientes y/o de la exclusión en la participación de las dos convocatorias siguientes.

11.7 En el caso de que el beneficiario proceda a la devolución voluntaria de las ayudas deberá hacerlo a la cuenta de titularidad de la AECID vigente.

11.8 El régimen de Lectorados MAEC-AECID queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo Decimotercero de la Orden de 11 de abril de 2005.

11.9 Finalizado el lectorado, previa comprobación formal y material realizada por la SBLMI se emitirá, cuando proceda, el certificado de confirmación del cumplimiento de la finalidad. En caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento de reintegro. En cualquier caso, las



actuaciones de comprobación de la SBLMI son compatibles con el posterior control financiero.

12. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003.

12.2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el título IV de la Ley 38/2003 y el título IV del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo: Los lectorados que se convocan se ajustarán, además de a lo previsto en la presente resolución, a lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la AECID, la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos entre la AECID e interesados y beneficiarios de becas, proyectos de cooperación interuniversitaria e investigación científica y lectorados MAEC-AECID, así como a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del Real Decreto 188/2025 de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global y, suplementariamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Dado lo que supone la obtención de un lectorado y el carácter administrativo del mismo, cualquier cuestión que pudiera afectar a la ejecución de este y sus incidencias, será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, habiéndose utilizado los recursos previos internos en el orden administrativo.

Tercero: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y



concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Antón Leis García

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fcd0-ed02-4900-0b13-8c7b-6f59-6b0c-8f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-fcd0-ed02-4900-0b13-8c7b-6f59-6b0c-8f3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 23/12/2025 11:27 | Sin acción específica



ANEXO I: LECTORADOS MAEC-AECID CURSO 2026/2027
(*) Indica lectorado nueva apertura en el curso 2026/2027

Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio –fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio –fin	Dotación económica
413	Angola	portugués/inglés	Universidade Agostinho Neto (UAN)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2060	1500	01/09/2026 - 31/07/2027	Alojamiento y apoyo para transporte.
468	Benin	francés	Abomey-Calabi	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2060	1200	01/09/2026 - 31/07/2027	Subsidio mensual de 150.000CFA, equivalente a 228,67 €, para gastos de alojamiento.
366	Cabo Verde	portugués/inglés	Cabo Verde (UNICV) / Praia / Praia	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1810	750	01/09/2026 - 31/08/2027	Alojamiento individual con el límite establecido por la UNICV.
367	Cabo Verde	portugués/inglés	Cabo Verde (UNICV) / Mindelo / Mindelo	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1810	750	01/09/2026 - 31/08/2027	UNICV: alojamiento individual con el límite establecido por dicha Universidad. Patrocinado por Empresa Frescomar
455	Cabo Verde	portugués/inglés	Jean Piaget (UniPiaget) / Praia / Praia	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1810	750	01/09/2026 - 31/08/2027	Alojamiento: vivienda amueblada T0, compuesta por habitación, baño y cocina, con suministro de internet. Formación: 20% de descuento y matrícula gratuita en las formaciones ofrecidas por la UniPiaget
330	Camerún	francés	Universidad de Duala / Duala	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2204	850	01/09/2026 - 31/07/2027	Alojamiento en apartamento
449	Camerún	francés	Universidad Católica de África Central / Yaunde	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2060	750	01/09/2026 - 31/07/2027	Alojamiento
442	Costa de Marfil	francés	Alassane Ouattara de Bouake	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2060	1000	01/09/2026 - 31/08/2027	Alojamiento en el campus. Patrocinio de la Fundación FATOM
460	Costa de Marfil	francés	Félix Houphouët-Boigny (UFHB) / Abiyán	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	2060	900	01/10/2026 - 31/07/2027	Salario mensual: 200.000 F CFA Alojamiento: ayuda de 300.000 F CFA
469	Gabón	francés	Escuela Normal Superior (ENS)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2060	750	01/09/2026 - 15/07/2027	Mensualidad: 150.000 Francos FCA (neto) que se abonará en metálico a finales de mes. Alojamiento se proveerá gratuitamente por la ENS, incluye los gastos corrientes de luz y agua.
28	Ghana	inglés	Ghana / Legon (Accra)	01/09/2026 - 31/10/2027	143 A	2210	750	01/09/2026 - 31/08/2027	Alojamiento: estudio individual con cocina compartida. Salario según nivel, igual al aprobado para profesores del departamento.
453	Ghana	inglés	Kwame Nkrumah University of Science and Technology / Kumasi	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2210	850	01/01/2027 - 31/12/2027	Alojamiento: estudio individual con servicios incluidos en campus.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
454	Guinea	francés	Gamal Abdel Nasser / Conakry	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	2060	750	01/10/2026 - 30/06/2027	Piso sin amueblar (cocina, salón, terraza, habitación y baño) próximo a la universidad.
466	Guinea Ecuatorial	francés	Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) campus Malabo / Malabo	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2060	750	01/09/2026 - 31/07/2027	Mensualidad: 600.000 francos CFAS, equivalentes a 940 euros netos, que se pagarán al fin de cada mes.
467	Guinea Ecuatorial	francés	Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) campus Bata / Bata	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2060	850	01/09/2026 - 31/07/2027	Mensualidad: 600.000 francos CFAS, equivalentes a 940 euros netos, que se pagarán al fin de cada mes.
461	Mali	francés	Instituto de Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y Comunicación (ICPRIC) / Bamako	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	2210	750	01/10/2026 - 30/09/2027	Sueldo mensual: 100.000 FCFA
443	Mozambique	portugués/inglés	Joaquim Chissano de Maputo	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1500	01/01/2027 - 31/12/2027	Mensualidad equivalente a 130 euros.
444	Mozambique	portugués/inglés	Licungo / Beira	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1600	01/01/2027 - 31/12/2027	Alojamiento: apartamento en Universidad
462	Mozambique	portugués	Pedagógica de Maputo / Maputo	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1500	01/01/2027 - 31/12/2027	Alojamiento: ayuda de 30.000 MZN.
178	Namibia	inglés	UNAM de Windhoek	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1500	01/01/2027 - 31/12/2027	Mensualidad: 32.201,00 dólares de Namibia (NS) brutos. Ayuda de transporte: 1.178,10 dólares de Namibia (NS) brutos al mes.
463	Nigeria	inglés	Universidad de Lagos (UNILAG)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2300	1200	01/09/2026 - 31/07/2027	Alojamiento: apartamento de 2 habitaciones situado en el campus universitario
63	República de Sudáfrica	inglés	Witwatersrand de Johannesburgo	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1500	01/01/2027 - 31/12/2027	Estipendio mensual de 9.636,95 rands netos
212	República de Sudáfrica	inglés	Ciudad del Cabo	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1500	01/01/2027 - 31/12/2027	La Universidad se compromete a ofrecer un salario mensual de 9 000 rands ZAR, sujetos a tributación sudafricana. En lugar del sueldo mensual la Universidad podrá ofrecer al lector/a, previa solicitud con antelación suficiente, supeditado a disponibilidad, alojamiento para estancias de corta duración, en proximidad al campus universitario (Forest Hill Residence, Mowbray). Este alojamiento podrá ser puesto a disposición por la duración que desee el/la lector/a y durante el periodo total de su estancia.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
341	República de Sudáfrica	inglés	Pretoria	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1500	01/01/2027 - 30/11/2027	Estipendio mensual de 8.000,00 Rands.
470	República de Sudáfrica	inglés	Stellenbosch	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1500	16/01/2027 - 15/12/2027	Alojamiento: contribución mensual (bruta) de R10000.
36	Senegal	francés	Cheik Anta Diop (UCAD) / Dakar	01/12/2026 - 30/11/2027	143 A	2160	750	01/12/2026 - 30/11/2027	Alojamiento: apartamento individual en urbanización para docentes de la UCAD.
339	Senegal	francés	Gaston Berger de Saint-Louis	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	2160	850	01/10/2026 - 15/08/2027	Alojamiento: 125.000 francos CFA mensuales.
456	Zimbabwe	inglés	Universidad de Mujeres en África (WUA) / Harare	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	2060	1500	01/01/2027 - 31/12/2027	Salario local mensual: 500 USD brutos. Alojamiento proporcionado por la WUA en una casa alquilada fuera de campus de la Universidad. Transporte a la Universidad en caso necesario.
276	Argelia	árabe/francés	Argel 2, Abou El Kacem Saadallah / Argel (*)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	550	10/09/2026 - 10/07/2027	La Universidad pone a disposición alojamiento (NO gratuito) en residencia universitaria. Transporte universitario y acceso gratuito a la biblioteca universitaria. El lector dispondrá de propio despacho en el Departamento, con todos los medios materiales necesarios y acceso gratuito a red wifi. Patrocinio de NATURGY
111	Egipto	inglés	Ain Shams / El Cairo	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	1960	750	01/10/2026 - 30/06/2027	2.500 libras egipcias mensuales (antes de deducir los impuestos), según lo aplicable en la Universidad.
115	Egipto	inglés	El Cairo	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1960	750	15/09/2026 - 14/09/2027	12 mensualidades de 2.000 EGP brutas.
412	Emiratos Árabes Unidos	árabe/inglés	Americana de Dubai	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A	0	2520	01/09/2026 - 30/04/2027	7 cursos x 16.000 AED = 112.000 AED (28.818 €) = 14.000 AED mensuales (3.602 €). Todas las sumas son netas de cualquier impuesto. Alojamiento: apartamento individual sin muebles en el campus universitario.
119	Jordania	árabe/inglés	Jordania / Ammán	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1960	550	01/09/2026 - 30/06/2027	Alojamiento o ayuda para alojamiento.
447	Jordania	árabe/inglés	Al Albeyt / Mafrq	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1960	650	01/09/2026 - 30/06/2027	Alojamiento o ayuda para alojamiento.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
261	Libano	árabe/inglés/francés	Saint Joseph / Beirut	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1760	550	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 250 USD brutos.
423	Libano	inglés/francés	Libanesa / New Rawda (*)	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	1760	550	01/10/2026 - 30/09/2027	Alojamiento en la residencia de profesores del campus en Hadath .
478	Libano	inglés	Americana de Beirut	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1760	550	01/09/2026 - 30/06/2027	Alojamiento en campus o equivalente para alquiler
129	Marruecos	árabe/francés	Ibn Zohr de Agadir	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	550	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 4.500 DH brutos.
130	Marruecos	árabe/francés	Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	550	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 4.500 DH brutos.
432	Marruecos	árabe/francés	Euromed de Fez 1 / Fez	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	550	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 4.500 DH brutos. Alojamiento en sus instalaciones.
437	Marruecos	árabe/francés	Euromed de Fez 2 / Fez	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	550	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 4.500 DH brutos. Alojamiento en sus instalaciones.
131	Mauritania	árabe/francés	Nuakchot Al Asriya (UNA) 1	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1960	650	15/09/2026 - 15/07/2027	Mensualidad: 22.500 MRU. Alojamiento: una ayuda de instalación de 10.000 MRU y 2.000 MRU/mes durante 10 meses.
132	Mauritania	árabe/francés	Nuakchot Al Asriya (UNA) 2	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1960	650	15/09/2026 - 15/07/2027	Mensualidad: 22.500 MRU. Alojamiento: una ayuda de instalación de 10.000 MRU y 2.000 MRU/mes durante 10 meses.
391	Mauritania	árabe/francés	Nuakchot Al Asriya (UNA) 3 / Nuakchot	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1960	650	15/09/2026 - 15/07/2027	Mensualidad: 22.500 MRU. Alojamiento: una ayuda de instalación de 10.000 MRU y 2.000 MRU/mes durante 10 meses.
426	Omán	inglés	Sultán Qaboos (SQU) / Mascáté	16/08/2026 - 15/08/2027	144 A (**)	1460	650	16/08/2026 - 15/08/2027	Salario por semestre dependiendo de la titulación: Doctorado: 500 OMR/hora crédito y no más 1.500 OMR/curso. Master: 350 OMR/hora crédito y no más 1.050 OMR/curso. Grado: 250 OMR/hora crédito y no más 750 OMR/curso. Alojamiento en el campus o cerca.
415	Palestina	árabe/inglés	Birzeit / Ramallah	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	2360	600	01/09/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 400 euros netos a pagar a final de mes.

CSV : GEN-fcd0-ed02-4900-0b13-8c7b-6f59-6b0c-8f3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 23/12/2025 11:27 | Sin acción específica



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
143	Túnez	árabe/francés	Universidad de Cartago: Instituto Superior de Leguas de Túnez (ISLT) / Túnez (*)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1810	750	01/10/2026 - 31/07/2027	Mensualidad: 200 dinares tunecinos.
465	Antigua y Barbuda	inglés	Indias Occidentales (UWI) / Five Islands Campus	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A (**)	2060	1500	01/08/2026 - 31/07/2027	Alojamiento: ayuda mensual de \$300.00 USD.
54	Barbados	inglés	Indias Occidentales (UWI) Campus de Cave Hill / Bridgetown	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A(**)	1760	1500	01/08/2026 - 31/07/2027	Hasta 1.500 dólares barbadenses para cubrir gastos de alojamiento exclusivamente.
198	Brasil	portugués/inglés	Brasilia (UnB) / Brasilia	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	1900	1700	01/01/2027 - 31/12/2027	Alojamiento (apartamento) en la UNB.
200	Brasil	portugués/inglés	Católica de Campinas (PUC-CAMPINAS) / Campinas	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	1900	1700	01/01/2027 - 31/12/2027	Manutención: 41,70 reales/día. Ayuda de alojamiento.
234	Brasil	portugués/inglés	Río de Janeiro UFRJ / Río de Janeiro	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	1950	1700	01/01/2027 - 31/12/2027	Posible alojamiento en la UFRJ
241	Brasil	portugués/inglés	Estatul Paulista (UNESP) / Sao Paulo	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	1900	1700	01/01/2027 - 31/12/2027	Beca de 1.000,00 Reales netos/mes
280	Brasil	portugués/inglés	Federal de Ceará (UFC) / Fortaleza	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1900	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Beca de 1.126,00 Reales netos/mes
281	Brasil	portugués/inglés	Federal de Viçosa (UFV)	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1900	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Beca de 600,00 Reales/mes netos durante 9 meses lectivos
327	Brasil	portugués/inglés	Federal de Goiás (UFG) / Goiania	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1900	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Ayuda de alquiler de 1.100,00 Reales netos/mes
328	Brasil	portugués/inglés	Federal de Paraná (UFPR) / Curitiba	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1900	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Beca 3.000,00 Reales netos/mes
329	Brasil	portugués/inglés	Estatul de Paraíba (UEPB) / Campina Grande	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1900	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Beca 2.500,00 Reales netos/mes
446	Brasil	portugués/inglés	Federal de Pará (UFPA) / Belém do Pará	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1900	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Beca 2.500,00 Reales netos/mes
311	Canadá	inglés/francés	York / Toronto	01/09/2026 - 30/04/2027	144 A	1560	1300	01/09/2026 - 30/04/2027	36.000 CAD brutos durante el periodo lectivo de septiembre a abril. Ayuda para alojamiento de 1.000 CAD mensuales.
336	Estados Unidos	inglés	Georgetown / Washington DC	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A	1560	1300	01/08/2026 - 31/05/2027	15.000 US\$ por año académico en diez pagos.
357	Estados Unidos	inglés	Memphis / Tennessee	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A	1560	1300	15/08/2026 - 12/05/2027	15.000 US\$ por año académico dividido en seis pagos.

CSV : GEN-fcd0-ed02-4900-0b13-8c7b-6f59-6b0c-8f3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 23/12/2025 11:27 | Sin acción específica



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
358	Estados Unidos	inglés	Brown / Providence Rhode Island	16/08/2026 - 15/08/2027	144 A	1560	1300	01/09/2026 - 31/05/2027	Salario: USD 25 000 por año, pagados mensualmente durante un período de nueve meses, de septiembre a mayo
429	Estados Unidos	inglés	George Mason (GM)	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A	1560	1300	01/08/2026 - 31/05/2027	Remuneración anual local en US\$: 25.000 (MA) o 27.500 (PhD). Número de horas lectivas: 6 horas (dos cursos) por semana más una hora de oficina. La cantidad total se abona en 7-8 pagos a partir del 16 de septiembre.
476	Guyana	inglés	Guyana (*)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1760	1500	01/09/2026 - 31/05/2027	La Universidad de Guyana clasificará al lector según la escala salarial de la Universidad. Un subsidio mensual de vivienda o asistencia para conseguir alojamiento adecuado en Georgetown.
321	Jamaica	inglés	Indias Occidentales (UWI) / campus Mona-Kingston / Kingston	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1760	1500	01/08/2026 - 31/07/2027	Mensualidad: cantidad en dólares jamaicanos equivalente a USD \$ 500,00
414	Santa Lucía	inglés	Organización de Estados del Caribe Oriental (OEEO).	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1760	1500	01/09/2026 - 31/08/2027	OEEO proveerá alojamiento en una vivienda privada. El pago de servicios asociados a la vivienda es responsabilidad del lector.
55	Trinidad y Tobago	inglés	Indias Occidentales (UWI)/Campus St. Augustine / Puerto España	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A (**)	1560	1500	01/08/2026 - 31/07/2027	Mensualidad de TT\$3.500,00 y ayuda de transporte de TT\$ 2.800,00 Alojamiento en el campus.
150	Australia	inglés	La Trobe / Melbourne	01/01/2027 - 31/12/2027	144 A	1660	1600	01/01/2027 - 31/12/2027	Estipendio anual de 17.360,00 AUD abonados en cuatro pagos trimestrales de 4.340,00 AUD sujeto a impuestos. 14.000,00 AUD gastos traslado (primer año). Coste un billete avión clase turista ida-vuelta España durante los tres años de doctorado. Asistencia como oyente a cursos/materias de la Universidad siempre que tenga las cualificaciones requeridas durante el periodo del doctorado.
271	Australia	inglés	Queensland / Brisbane	01/01/2027 - 31/12/2027	144 A	1660	1600	01/01/2027 - 31/12/2027	El estipendio será efectuado de manera Trimestral. 4 pagos trimestrales: AUD\$7374.95 libre de impuestos. Total anual: AUD\$29.499.80 Cursos de desarrollo profesional a través del Institute for Teaching and Learning Innovation (ITALI).



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
324	Australia	inglés	Sidney	01/01/2027 - 31/12/2027	144 A	1660	1600	01/01/2027 - 31/12/2027	Estipendio de 718 AUD por semana durante 30 semanas al año. Asignación para gastos de 14.000 AUD a pagar durante el período de tres años en cuotas iguales (AUD\$4667 por año). Estos pagos serán administrados por la Universidad. Coste de un pasaje de ida y vuelta a España en clase turista por año.
416	Australia	inglés	Western / Perth	01/01/2027 - 31/12/2027	144 A	1660	1600	01/01/2027 - 31/12/2027	Estipendio anual primer año: 34.580,00 AUD. Estipendio siguientes años: 1.330,00 AUD por quincena desde el nombramiento durante todo el año. Coste billete aéreo anual de regreso a España en clase turista importe máximo 2.500,00 AUD.
18	China	inglés	Estudios Extranjeros de Xian	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1860	1700	01/09/2026 - 30/06/2027	Sueldo mensual: 6.500 RMB brutos (diez meses). Alojamiento: apartamento individual en el hotel de la Universidad. Gastos de viaje: billete de avión ida y vuelta en clase turista Madrid/BCN-XianMadrid/BCN si el lector lleva un año académico. Con un precio no más de 8000 RMB.
20	China	inglés	Estudios Extranjeros de Tianjin	16/08/2026 - 15/08/2027	143 A	1860	1700	02/09/2026 - 20/07/2027	Sueldo mensual: 7.500 RMB en 11 pagos durante el primer año. En caso de renovación, en el segundo y tercer año se hacen 12 pagos por año. Alojamiento: apartamento individual gratuito (consumos no incluidos). Billete ida y vuelta entre China y el país de origen una vez al año, en clase económica con un máximo de 10.000 RMB. Cursos gratuitos de la lengua china.
46	China	inglés	Lengua y Cultura de Pekín	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1860	1700	01/09/2026 - 31/08/2027	Sueldo mensual: 7.200 RMB brutos. (cada año con aumento de 200 RMB). Alojamiento: apartamento individual. Un subsidio de 7.500 RMB para un viaje redondo de acuerdo con las normas de la Universidad.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenidos bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
47	China	inglés	Estudios Internacionales SISU / Shanghai	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1860	1700	01/09/2026 - 31/07/2027	Sueldo mensual: 10 pagos de 7.000 RMB brutos abonados día 20 de cada mes. Alojamiento: ayuda de 8.000 RMB brutos. Gastos de viaje: billete avión una vez al año ida y vuelta Madrid-Shanghai, clase económica. Tienen que ser clases presenciales.
48	China	inglés	Hong Kong	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1960	1800	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: HK\$16,400 (bruta). Alojamiento: ayuda mensual de 22.000,00 HK\$
185	China	inglés	Lenguas Extranjeras de Dalian	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1860	1700	01/09/2026 - 31/07/2027	Sueldo mensual (doce meses) entre 6.000 y 7.350 RMB brutos dependiendo de la titulación. Alojamiento: apartamento individual con WIFI Billete de ida y vuelta entre China y el país de origen una vez al año o apoyo económico en la compra del billete ((se le devuelve al docente en forma de reembolso).
232	China	inglés	Estudios Internacionales de Sichuan	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1860	1700	01/09/2026 - 31/08/2027	Sueldo mensual: entre 6.000 yuanes (para los licenciados) y 12.000 yuanes (para los profesores titulares). Alojamiento: apartamento individual. Cuota básica de luz, agua e internet. Gastos de viaje: ida y vuelta China y el país de origen una vez al año con título de Master o Doctorado.
477	China	inglés	Politécnica de Hong Kong (*)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1960	1800	31/08/2026 - 10/07/2027	Alojamiento o equivalente de HK\$30,000 al mes, que se debe declarar a la autoridad fiscal de Hong Kong (también declarado por parte de universidad). Normalmente, el alojamiento no está sujeto a impuestos.
301	Filipinas	inglés	Universidad de Filipinas /Ciudad Quezon (Metro Manila)	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1820	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Retribución determinada por el rango académico y las calificaciones del Lector.
384	Filipinas	inglés	Pontificia y Real Universidad de Santo Tomás / Manila (Metro Manila)	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1820	1700	01/08/2026 - 31/05/2027	Remuneración: salario de una cantidad proporcional al rango equivalente que se asignará en función de las habilidades.
400	Filipinas	inglés	Universidad Ateneo de Manila (ADMU)/Ciudad Quezon (Metro Manila)	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1820	1700	01/08/2026 - 31/05/2027	Mensualidad: 25.000 PHP netos.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
417	Filipinas	inglés	Escuela Normal de Cebú	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1820	1700	01/08/2026 - 31/05/2027	360 PHP brutos por hora lectiva, sujeto al presupuesto de la universidad y a las tasas de cambio vigentes. La remuneración se abonará dos veces al mes, los días 15 y 30. Este importe es no gravable, por lo que el profesor recibirá la totalidad del monto.
8	India	inglés	Delhi (DU) / Nueva Delhi	01/07/2026 - 30/06/2027	143 A	1660	1700	01/07/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 60.000 rupias indias brutas.
190	India	inglés	Savitribai Phule Pune (SPPU) Maharashtra / Pune	01/07/2026 - 30/06/2027	143 A	1660	1700	01/07/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Ayuda de 15.000 rupias mensuales en concepto de alojamiento.
245	India	inglés	Rajastán (UOR) / Jaipur, Rajasthan	01/07/2026 - 30/06/2027	143 A	1660	1700	01/07/2026 - 31/05/2027	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Alojamiento en la guest house de la UOR.
251	India	inglés	Jamia Millia Islamia (JMI) / Nueva Delhi	01/07/2026 - 30/06/2027	143 A	1660	1700	15/07/2026 - 31/05/2027	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Alojamiento en la guest house de la JMI únicamente para uso del lector.
273	India	inglés	Universidad de Inglés y Lenguas Extranjeras (EFLU) / Hyderabad	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1660	1700	01/08/2026 - 04/05/2027	Mensualidad: 60.000 rupias brutas. Alojamiento: apartamento en el campus, edificio para profesores.
451	India	inglés	Universidad de O.P. Jindal Global (JGU)	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1660	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Salario mensual de INR 80000 a INR 90000 y alojamiento semi amueblado en las cercanías de la JGU.
452	India	inglés	Bengaluru City University (BCU) / Bangalore	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1710	1700	01/08/2026 - 30/06/2027	Alojamiento en KUMARA KRUPA GUEST HOUSE, Kumarapark East, Sheshadripuram, Bangalore 560001
182	Indonesia	inglés	Gadjah Mada / Yogyakarta	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	1700	01/09/2026 - 15/07/2027	Alojamiento.
304	Indonesia	inglés	Centro de Educación y Formación (CET) del Ministerio de Asuntos Exteriores de Indonesia / Yakarta	01/01/2027 - 31/12/2027	143 A	1660	1700	01/01/2027 - 31/12/2027	Alojamiento: habitación individual en residencia anexa al CET. Ayuda mensual de transporte: 5.000.000 IDR brutas.
471	Indonesia	inglés	BINUS de Yakarta	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	1700	01/09/2026 - 31/07/2027	Alojamiento: subsidio para gastos de alojamiento Rp 60.000.000.
419	Malasia	inglés	Universidad de Malaya / Kuala Lumpur	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	1700	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 5.000 MYR brutos.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio –fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio –fin	Dotación económica
411	Nueva Zelanda	inglés	Canterbury / Christchurch	01/01/2027 - 31/12/2027	144 A	1560	1600	01/01/2027 - 31/12/2027	Hasta 31.200 dólares neozelandeses anuales en total para los gastos de alojamiento y manutención del profesor (a razón de hasta 600 dólares neozelandeses por semana).
457	Pakistán	inglés	Institute of Business Administration (IBA), Karachi	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1760	1700	01/08/2026 - 31/05/2027	Salario local mensual: 200 USD brutos. Alojamiento amueblado en el Visiting Faculty Housing (campus) o alojamiento no necesariamente amueblado fuera del campus. El lector podrá elegir su preferencia una vez llegue a Karachi.
472	República de Corea	inglés	Hankuk de Estudios Extranjeros (HUFS)	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A	1660	1600	01/08/2026 - 31/07/2027	Entre 45.000 y 52.000 wones brutos (34 a 39 euros) por hora pagados a finales de cada mes.
401	Singapur	inglés	Nacional de Singapur (NUS)	01/08/2026 - 31/07/2027	144 A	1560	1600	01/08/2026 - 30/06/2027	Salario anual desde 27.600 dólares de Singapur (neto) + Pago Especial para Personal Extranjero (PESA) hasta un máximo de 41.680 dólares de Singapur + PESA (neto).
305	Sri Lanka	inglés	Universidad de Kelaniya (UK). / Dalugama	01/07/2026 - 30/06/2027	143 A	1660	1700	01/07/2026 - 30/04/2027	Mensualidad: 45.000 rupias esrilanquesas netas.
181	Tailandia	inglés	Chulalongkorn / Bangkok	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1660	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Mensualidad: 28.900 THB brutos. Alojamiento: ayuda mensual de 8.000 THB.
193	Tailandia	inglés	Khon Kaen	01/07/2026 - 30/06/2027	143 A	1660	1700	01/07/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 26.460 THB, se cotiza 750 THB para seguro médico. Alojamiento: 4.000 THB/mes para alquiler fuera del campus. Posibilidad de solicitar ayuda económica para talleres profesionales (hasta 10.000 thb)
238	Tailandia	inglés	Ramkhamhaeng / Bangkok	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	1700	02/09/2026 - 01/06/2027	Mensualidad: 20.780 THB brutos. Alojamiento: ayuda mensual de 8.000 THB.
307	Tailandia	inglés	Chiang Mai	01/07/2026 - 30/06/2027	143 A	1660	1700	01/07/2026 - 31/05/2027	Mensualidad: 27.440 THB bruto (se descuenta 5% impuestos y 750 THB por seguridad social tailandesa) Ayuda alojamiento: 5.000 THB
386	Tailandia	inglés	Thammasat / Bangkok	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1660	1700	03/08/2026 - 18/05/2027	Mensualidad: 20.780 THB brutos. Alojamiento: ayuda mensual de 8.000 THB. Ayuda extra (BONUS): 5.000 THB mensuales.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio –fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio –fin	Dotación económica
464	Tailandia	inglés	Kasetsart / Bangkok	01/07/2026 - 30/06/2027	143 A	1660	1700	01/07/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 28.000 THB brutos. Alojamiento: ayuda mensual de 8.000 THB
473	Tailandia	inglés	Mahidol	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	1700	01/09/2026 - 31/07/2027	Mensualidad: 43.000 baht (impuestos incluidos), a pagar a final de mes.
194	Vietnam	inglés	Universidad de Ciencias Sociales y Humanidades / Ho Chi Minh	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1660	1700	01/08/2026 - 15/06/2027	Sueldo local mensual: 6.000.000VND netos
458	Vietnam	inglés	Universidad de Comercio Exterior (FTU) / Hanoi	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1660	1700	01/08/2026 - 31/07/2027	Si el lector elige el alojamiento cobraría 5 millones de VND/mes, sin el alojamiento 8 millones VND/mes.
459	Vietnam	inglés	Academia Diplomática de Vietnam (DAV) / Hanoi	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1660	1700	01/09/2026 - 30/06/2027	Sueldo local mensual: 8.000.000VND/mes (bruto) que se paga el 20 de cada mes. El sueldo se paga para cuatro meses de cada semestre, y dos semestres por año (equivalente a 10 meses por curso académico)
317	Albania	inglés	Tirana	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1500	600	01/09/2026 - 31/08/2027	Contribución por número de horas impartidas (máximo 120 horas anuales. 705 lek por cada hora de enseñanza) para el personal académico a tiempo parcial, según las normas legales vigentes. Alojamiento gratuito y adecuado en la Residencia de Estudiantes ubicada en la Ciudad Universitaria.
433	Azerbaiyán	inglés	Universidad ADA / Bakú	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1500	600	01/09/2026 - 31/08/2027	Alojamiento: apartamento amueblado y equipado.
12	Armenia	inglés	Estatad de Erevan Radik Martirosya (*)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1500	1.000	01/09/2026 - 31/08/2027	Sueldo local 55.000 drams (equivalentes a 115 dólares). Alojamiento en residencia, si hay disponibilidad en la misma
155	Bélgica	francés	Lectorado MAEC-AECID en la Universidad Libre de Bruselas (ULB) □ Josep Camer □ Emilie Noulet □ / Bruselas	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1060	300	14/09/2026 - 13/09/2027	Mensualidad: 1.868,10 euros brutos (12 pagas)
85	Bosnia y Herzegovina	inglés	Universidad de Sarajevo	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1500	600	01/09/2026 - 31/08/2027	Compensación mensual no inferior a 500KM y compensación para transporte local.
243	Bosnia y Herzegovina	inglés	Mostar y Dzemal Bijedic de Mostar / Mostar	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	1500	600	01/10/2026 - 30/09/2027	Universidad de Mostar: sueldo local mensual de 200 euros abonados en KM. Universidad Djemal Bijedic de Mostar: ayuda mensual para alojamiento de 200 euros abonados en KM.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
376	Bosnia y Herzegovina	inglés	Banja Luka	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	1500	600	01/10/2026 - 30/09/2027	Alojamiento en el centro de estudiantes Nikola Tesla
420	Bulgaria	inglés	Universidad de Sofia San Clemente de Ohrid / Sofia	01/10/2026 - 30/09/2027	144 A	1500	300	01/10/2026 - 30/09/2027	Mensualidad: 2680 levas. Alojamiento: la Universidad ofrecerá un alojamiento al lector. Los gastos de luz, agua, internet, calefacción y tasas de mantenimiento técnico del edificio se pagan por la Facultad de Letras Clásicas y Modernas de la Universidad. El teléfono va por cuenta del lector.
23	Croacia	inglés	Zagreb	01/10/2026 - 30/09/2027	144 A	1300	300	01/10/2026 - 01/09/2027	Mensualidad aproximada: 1.230 euros (netos). Descuento 50% cursos de croata, abono transporte si procede según distancia del domicilio al centro de trabajo.
291	Croacia	inglés	Zadar	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1700	300	01/09/2026 - 01/07/2027	Mensualidad: 300 euros en moneda local (10 pagos).
88	Estonia	inglés	Tartu	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1400	300	01/09/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 2420 euros bruto Gastos de promoción de la salud de hasta 400 euros al año. Reembolso de la compra de gafas hasta 150 euros.
179	Estonia	inglés	Tallin	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1400	300	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 690 euros brutos (carga 0.3). La Universidad ofrece alojamiento que el lector tiene que pagar
422	Georgia	inglés	Estatal de Tiflis Ivane Javakhishvili	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1500	600	01/09/2026 - 31/08/2027	20 GEL brutos por hora de docencia impartida (impuestos incluidos) y alojamiento.
65	Hungría	inglés	Szeged	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1500	300	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 538.000 HUF bruto. Alojamiento: ayuda dineraria 70.000 HUF neto para alojamiento.
77	Hungría	inglés	Eötvös Loránd (ELTE) de Budapest	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1500	300	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 402.000 HUF (12 mensualidades) Alojamiento: ayuda de 90.200 HUF/mes (10 mensualidades - hasta junio 2027) 54.300 HUF/mes (8 MENSUALIDADES)
475	Irlanda	inglés	University of Limerick (UL) / Dublin (*)	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1500	300	01/09/2026 - 31/08/2027	El salario mensual bruto (previo a impuestos) € 1.599,58 abonados el día 25 de cada mes, desde septiembre hasta junio.
479	Italia	inglés	Università degli Studi di Milano (UNIMI) (*)	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	0	2000	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 1.950 € (12 pagos). El contrato cuantifica 300 horas anuales.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio –fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio –fin	Dotación económica
210	Kazajstán	inglés	Nacional Euroasiática L.N. Gumilyov / Astaná	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1600	600	01/09/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 130.000 KZT brutos. Alojamiento: ayuda 200.000 KZT brutos/mes o residencia universitaria.
435	Kazajstán	inglés	Nazarbayev de Nur-Sultan	01/08/2026 - 31/07/2027	143 A	1600	600	15/08/2026 - 31/05/2027	Alojamiento: apartamento amueblado en la residencia de profesores de la Universidad sin suministros incluidos.
257	Letonia	inglés	Academia de Cultura de Letonia / Riga	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1500	300	01/09/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 1169 euros brutos
288	Letonia	inglés	Universidad de Letonia / Riga	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1500	300	01/09/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 1169 euros brutos (sin grado de doctor) / 1460 euros brutos (con el grado de doctor)
79	Lituania	inglés	Vilnius	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1400	300	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 997,50€ netos. No incluye alojamiento ni ayuda para el mismo.
51	Macedonia del Norte	inglés	Santos Cirilo y Metodio / Skopje	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	1500	600	01/10/2026 - 30/09/2027	Mensualidad: 28.106 dinares normacedonios brutos. Alojamiento: apartamento de una habitación en el edificio para lectores.
408	Moldavia	inglés	Estatal de Moldavia / Chisinau	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1550	600	01/09/2026 - 31/08/2027	Doce mensualidades entre 150 y 350 euros brutos dependiendo del número de horas y de la legislación moldava. Alojamiento en residencia durante el periodo de contrato. El beneficiario no obstante debe asumir tasas agua, calefacción, luz por la residencia
92	Polonia	inglés	Marie Curie Skłodowskiej / Lublin	01/10/2026 - 30/09/2027	144 A	1400	300	01/10/2026 - 30/09/2027	Mensualidad: 4945 PLN brutos (jornada completa), más complemento salarial en función de antigüedad. Alojamiento: apartamento universitario con cargo a la Universidad, gastos y suministros con cargo al lector
107	Polonia	inglés	Adam Mickiewicz de Poznan	01/10/2026 - 30/09/2027	144 A	1400	300	01/10/2026 - 30/09/2027	Mensualidad: 5670 PLN brutos (jornada completa)
474	Reino Unido	inglés	Universidad de Edimburgo	01/09/2026 - 31/12/2027	144 A	2077	300	01/09/2026 - 31/12/2027	Contribución de £16795,3 anuales brutas abonadas en diez mensualidades.
71	República Checa	inglés	Masaryk de Brno	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1460	300	01/09/2026 - 31/08/2027	20.000 coronas checas brutas, 12 pagas al año.
64	República Eslovaca	inglés	Constantino el Filósofo de Nitra	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1350	300	01/09/2026 - 31/08/2027	Alojamiento: apartamento universitario.



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
438	República Eslovaca	inglés	Comenius / Bratislava	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1350	300	01/09/2026 - 31/08/2027	Mensualidad: 500 euros y alojamiento.
450	República Eslovaca	inglés	Universidad de Economía de Bratislava	01/09/2026 - 31/08/2027	144 A	1350	300	01/09/2026 - 31/08/2027	940 euros mensuales brutos.
68	Rumanía	inglés	Babes-Bolyai / Cluj-Napoca	01/10/2026 - 30/09/2027	144 A	1350	300	01/10/2026 - 31/07/2027	6.048 RON brutos mensuales + el complemento por sobrecarga de trabajo: 431 RON + el subsidio por adquisición de alimentos: 347 RON. En caso de que el lector cuente con título de doctor, al importe mensual se añadiría la cantidad de 950 lei. Alojamiento en la residencia de la Universidad a precio preferente
82	Rumanía	inglés	Bucarest	01/10/2026 - 30/09/2027	144 A	1350	300	01/10/2026 - 30/09/2027	Mensualidad: entre 925 y 1.150 euros brutos (aproximadamente 540/672 euros netos) dependiendo del perfil profesional y normativa de la Universidad. Alojamiento: apartamento universitario.
94	Rumanía	inglés	Craiova	01/10/2026 - 30/09/2027	144 A	1350	300	01/10/2026 - 30/06/2027	Sueldo local mensual: 4694 lei brutos. Alojamiento gratuito en la residencia de la Universidad de Craiova (habitación individual, con baño y cocina, en una residencia renovada). Curso gratuito de lengua rumana y acceso a la biblioteca.
96	Rumanía	inglés	Universidad Vest / Timisoara	01/10/2026 - 30/09/2027	144 A	1350	300	01/10/2026 - 30/09/2027	Mensualidad: 700 euros netos aproximadamente. Alojamiento: estudio individual proporcionado por la Universidad.
61	Serbia	inglés	Belgrado	01/10/2026 - 30/09/2027	143 A	1500	600	01/10/2026 - 30/09/2027	Mensualidad: 119.288,98 RSD netos (166.115,09 RSD brutos). Alojamiento: estudio individual en la residencia estudiantil Rifat Burdzovic. Otros: abono de transporte, cursos gratuitos de serbio e inscripción en programas de máster y doctorado de la Facultad de Filología.
264	Turquía	inglés	Universidad de Ankara / Ankara (*)	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1600	600	01/09/2026 - 31/08/2027	Alojamiento garantizado en la University Guest House, siempre y cuando sea solicitado para su aprobación en tiempo (al menos 4 meses antes del comienzo del trimestre). Despacho propio



Código	País	Idioma de comunicación	Universidad o centro / ciudad	Dotación AECID / otras entidades				Dotación universidad o centro: ver contenido bases 8.3 y 8.4	
				Fecha inicio -fin	Aplicación presupuestaria	Euros mes	Ayuda complementaria	Fecha inicio -fin	Dotación económica
38	Ucrania	inglés	Nacional Tarás Shevchenko / Kiev	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1460	600	01/09/2026 - 30/06/2027	Mensualidad: 18.808,54 grivnas.
40	Ucrania	inglés	Nacional Ivan Frankó / Lviv	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1460	600	01/09/2026 - 30/06/2027	111.555,10 grivnas brutos, abonados en dos pagos iguales a mitad y a finales de cada mes (importe bruto total por 10 meses: 115.551,00 UAH brutos) Alojamiento en la residencia universitaria durante la vigencia del contrato
378	Uzbekistán	inglés	Economía Mundial y Diplomacia	01/09/2026 - 31/08/2027	143 A	1500	1000	01/09/2026 - 31/05/2027	Salario mensual: 2.500.000 UZS (230 USD) Alojamiento en residencia universitaria



ANEXO II: CONVOCATORIA DE LECTORADOS MAEC-AECID

BAREMO

PRIMERA FASE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

1. DATOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)

1.1 Nivel de estudios y disciplinas (máximo 2 puntos)

La puntuación a asignar en este criterio es una puntuación fija que viene dada en función de los títulos referidos en los apartados de la convocatoria según la tabla siguiente:

	Apartado 2-1 b) 1			Apartado 2-1 b) 2	Apartado 2-1 b) 3
	A: Rama Artes y Humanidades Estudios de Filología española, español, literatura en español (*)	B: Rama Artes y Humanidades Estudios lenguas de comunicación, traducción y lingüística	C: Rama Artes y Humanidades Estudios de otras lenguas	D: Rama Artes-Humanidades y Rama Ciencias Sociales-Jurídicas. Será necesario además poseer la formación específica ELE que figura en dicho apartado	E: otros estudios superiores cuando se accede a la convocatoria con el título de Máster Universitario ELE
Doctor	2	1.7	1.6	1	0
Máster Universitario	1.9	1.5	1	0.3	0
Licenciado	0.75	0.5	0.3	0.2	0
Grado	0.5	0.3	0.2	0.1	0

(*) Los estudios de formación en español como lengua extranjera no se valoran en este apartado, se valoran en el apartado de formación específica de español como lengua extranjera.

1.2 Calificaciones (máximo 1 punto)

1.3 Publicaciones relacionadas con las disciplinas mencionadas en el apartado 2.1 b) 1 y con la enseñanza del español (máximo 1 punto)

Por cada artículo se dará una puntuación de 0.2 puntos y por cada obra 0.4 puntos. Si la puntuación total de todos los artículos y obras supera el máximo fijado en 1 se limitará a 1 punto.

2. FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA DOCENCIA DE ESPAÑOL (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Si la suma de la puntuación obtenida en título, cursos/talleres/seminarios e Instituto Cervantes supera el máximo fijado en 2 se limitará a 2 puntos.



2.1 Título (puntuación fija)

La puntuación a asignar en este criterio es la suma de las puntuaciones de todos los títulos. Hay una puntuación fija en función del título según la tabla siguiente:

Doctor ELE	Máster Universitario ELE	DADIC Autónomo Instituto Cervantes (mínimo 55 puntos) Máster propio ELE Título/diploma universitario 30 o más créditos ECTS	Experto ELE Especialista ELE	Máster profesorado secundaria/ bachillerato enseñanza de lengua/literatura española	Máster profesorado secundaria/ bachillerato enseñanza de lenguas CAP
2	1.4	1	0.9	0.75	0.4

2.2 Cursos, talleres y seminarios (máximo 0.6 puntos)

Por cada hora de curso, taller o seminario se dará una puntuación de 0.006 puntos. Si la puntuación total supera el máximo fijado en 0.6 se limitará a 0.6 puntos. Si en el certificado no se expresa el número de horas se asignarán 0.06 puntos.

2.3 Instituto Cervantes (máximo 0.75 puntos)

Por cada hora de formación en el Instituto Cervantes se dará una puntuación de 0.0075 puntos. Si la puntuación total supera el máximo fijado en 0.75 se limitará a 0.75 puntos.

3. EXPERIENCIA DOCENTE DE ESPAÑOL (MÁXIMO 2.5 PUNTOS)

Ámbito

Por cada hora de experiencia docente se dará una puntuación en relación con el ámbito en el que se ha ejercido la docencia. La puntuación máxima asignada a cada ámbito será la fijada en la tabla.

Si la puntuación total de todos los ámbitos supera el máximo fijado para el criterio de 2.5 se limitará a 2.5 puntos.

Si en los certificados no se expresa el número de horas se asignarán los puntos fijados en la tabla.

En la siguiente tabla se muestra para cada ámbito de docencia su puntuación máxima y la puntuación por cada hora de docencia:

	ÁMBITO						
	Universidad extranjera	Universidad española	Instituto Cervantes	Secundaria y Bachillerato en el extranjero	Secundaria y Bachillerato en España	Academias/ Empresas ELE	Voluntariado/ prácticas/ talleres
Puntuación máxima	1.5	0.9	1	0.95	0.4	0.55	0.15
Puntos/hora	0.003	0.0018	0.002	0.0019	0.001	0.0012	0.0003
Puntos certificados sin especificar número de horas	0.045	0.027	0.03	0.0285	0.015	0.018	0.0045



4. IDIOMAS (MÁXIMO 1.5 PUNTOS)

La puntuación de este criterio es la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados idioma de comunicación del país destino e idioma del país solicitado. Si la suma supera el máximo fijado en 1.5 se limitará a **1.5 puntos**.

La puntuación del idioma de comunicación o del idioma del país depende del nivel del marco europeo de referencia que conste en el certificado. Si el certificado o justificante de conocimientos de idioma no tiene la referencia al marco, o no está publicada su equivalencia a dicho marco, se asignarán cero puntos.

	NIVEL					Certificados sin referencia al marco
	C2	C1	B2	B1	A1 y A2	
Idioma de comunicación	1.5	1	0.5	0.25	0.1	0
Idioma del país solicitado	1.5	1.25	1	0.5	0.25	0



ANEXO III: CONVOCATORIA DE LECTORADOS MAEC-AECID

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos:

Dirección:

País:DNI.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA (Se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar: Fecha:

Firma:

LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria).
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

CSV : GEN-fcd0-ed02-4900-0b13-8c7b-6f59-6b0c-8f3f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 23/12/2025 11:27 | Sin acción específica



ANEXO IV: CONVOCATORIA LECTORADOS MAEC-AECID

Resolución de la Presidencia de la AECID, extracto en el BOE de.....

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

D/DÑA.....

NIF:.....

NÚMERO PASAPORTEFECHA CADUCIDAD
PASAPORTE.....

DOMICILIO:.....

ACEPTA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA DESEMPEÑAR EL
PUESTO DE LECTOR/A DE ESPAÑOL EN LA

UNIVERSIDAD
DE.....PAÍS.....

SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA
CONVOCATORIA DURANTE EL PERÍODO.....(fechas inicio y
fin del lectorado)

.....a.....de.....de

Firmado:.....

